

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Servicio Forestal

En los Viveros de la Diputación Provincial de Madrid, situados en Villavi-

ciosa de Odón, Aranjuez, Arganda del Rey, Manzanares el Real, Las Rozas, Pozuelo de Alarcón, Villaverde y Valdelatas, se facilitarán, a los precios que se señalan, las plantas que soliciten los particulares y entidades de terrenos que radiquen dentro de la provincia.

crita a la Junta Pericial, para que, al vencimiento del plazo de exposición, sean remitidas debidamente informadas por la referida Junta al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—4.641)

contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si sado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 29 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—4.669) (O.—20.582)

PRECIOS

ESPECIES	1.ª clase	2.ª clase
----------	-----------	-----------

Acacia de flor	9,— ptas.	6,— ptas.
Acacia de púa	9,— "	6,— "
Ailanto	8,— "	5,50 "
Olmo blanco	10,— "	6,50 "
Arbol del amor	12,— "	8,— "
Adelfas	12,— "	8,— "
Apacanos	10,— "	6,50 "
Arce negundo	12,— "	8,— "
Castaño de Indias	12,— "	8,— "
Catalpas	12,— "	8,— "
Cinamomos	12,— "	8,— "
Chopos	7,— "	4,50 "
Falso plátano	9,— "	6,— "
Fresno	9,— "	6,— "
Morera	9,— "	6,— "
Olmos	9,— "	6,— "
Paraísos	9,— "	6,— "
Plátanos	12,— "	8,— "
Prunos	10,— "	6,50 "
Sóforas	9,— "	6,50 "
Sauces llorones	15,— "	10,— "
Chopo boleana	15,— "	10,— "
Aligustre	de 1 a 15,— "	
Cedros	de 14 a 50,— "	
Cipreses	de 6 a 25,— "	
Tuyas	de 6 a 25,— "	
Romero, según tamaño	de 1 a 2,— "	
Pino Piñonero, un año	1,— "	
Pino piñonero, dos años	2,— "	
Pino piñonero, más de dos a tres años	10,— "	
Pino carrasco, de un año	1,— "	
Pino carrasco, de dos años	2,— "	

Los precios señalados se entenderán en las plantas situadas en el Vivero, siendo a cargo del comprador todos los gastos de facturación, cuando ésta se realice, así como cualquier otro de transporte desde el punto de arranque al destino del solicitante.
Los Ayuntamientos deberán ingresar

en Arcas provinciales, por las plantas que soliciten, las cantidades calculadas a base de precios iguales al 20 por 100 de los consignados.
Madrid, 4 de noviembre de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.
(G.—1.462)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Juan Martín García, domiciliado en Madrid, calle de Hernani, núm. 18, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 200 metros aguas arriba del puente de Séneca, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de catorce (14) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 31-6.)

Madrid, 28 de octubre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
(G. C.—4.643) (O.—20.570)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de explanación, fábrica y afirmado provisional de la variante de trazado de los kilómetros 16 al 19 de la carretera nacional de Madrid a Irún, se hace saber que, con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 3 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Venancio Alonso Ruiz, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, en cuyos términos municipales radican las obras, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la cer-

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid
Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Fuentidueña de Tajo, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposi-

ciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.
El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relación de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por es-

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de ensanche del Puente de Viveros sobre el río Jarama, en el kilómetro 16 de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, se hace saber que, con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 3 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Julián Sanz Bueno, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de San Fernando de Henares y Coslada, en cuyos términos municipales radican las obras

tificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 26 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—4.670) (O.—20.581)

Universidad de Madrid

FACULTAD DE CIENCIAS

Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Química Orgánica 2.ª de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid

Se convoca al señor opositor para el día 17 de noviembre, a las nueve y media de la mañana, en el Pabellón de Químicas de la Ciudad Universitaria, a fin de dar comienzo a los ejercicios de este concurso-oposición.

El cuestionario estará a disposición del señor opositor en la Secretaría de la Facultad, a partir del día 2 de noviembre.

Madrid, 23 de octubre de 1952.—El Presidente, Antonio Ipiens Lacasa.
(G. C.—4.666)

Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Química Experimental (Medicina) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid

Se convoca al señor opositor para el día 17 de noviembre, a las nueve y media de la mañana, en el Pabellón de Químicas de la Ciudad Universitaria, a fin de dar comienzo a los ejercicios de este concurso-oposición.

El cuestionario estará a disposición del señor opositor en la Secretaría de la Facultad, a partir del día 2 de noviembre.

Madrid, 23 de octubre de 1952.—El Presidente, Antonio Ipiens Lacasa.
(G. C.—4.665)

Gremio Fiscal de Cines

Barquillo, 44

Don Miguel Aguilera Eguizabal, Vicepresidente primero del Gremio Fiscal de Cines de Madrid.

Hago saber: Que la Asamblea general de Agremiados, en sesión celebrada el día 22 de octubre próximo pasado, designó para el cargo de Síndico y Presidente de este Gremio a don Francisco Chávarri Santos.

Lo que se publica para conocimiento general, concediéndose un plazo de quince días para que puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Madrid, 3 de noviembre de 1952.—M. Aguilera.
(G. C.—4.667) (O.—20.583)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por don Ramón Herráiz Calderón, contra don Antonio Poyato, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta y en quiebra, entendiéndose como primera la máquina Minerva y motor embargado en estos autos, por el tipo de veintiocho mil pesetas, importe de su tasación, señalándose para que esta subasta tenga lugar el día veintidós de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

te los licitadores el diez por ciento del expresado tipo; y

Tercero. Que el depositario de dichos bienes es don Andrés Gordillo González, domiciliado en la calle del Conde de Peñalver, cuarenta y tres.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez.
(A.—18.704)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre del Banco de Vizcaya, contra don Adrián Escudero Giner, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado propios de casa habitación que han sido objeto de tasación por el perito don José Luis Collado Montes, y obran depositados en poder del señor Escudero, en su domicilio de la calle de Lagasca, número ciento treinta y tres.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doce mil novecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—18.703)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos tramitados por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Corujo, en nombre de don Juan Antonio Poves Hernández, contra doña María del Carmen Barroso Delgado y don José Enríquez Girón, sobre pago de ciento quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, las dos fincas siguientes:

Primera. La nuda propiedad de una tercera parte indivisa con don Rafael y don José Manuel Barroso Delgado, cuyo usufructo corresponde a doña María de los Angeles Delgado Rodríguez, de una participación de cuarenta y cuatro mil partes en las cincuenta mil en que se consideró dividido el inmueble siguiente: Casa habitación en la calle de Osario de la ciudad de Córdoba, señalada con el número cuarenta y nueve moderno, hoy siete, que linda: por la derecha saliendo y por su espalda, con otra casa número cuarenta y siete de don Diego Bastida y Toro, y por la izquierda, con la número cuarenta y nueve duplicado, propiedad de doña Concepción Barbudo Losada; ocupando la superficie de cuatrocientos dieciséis metros y diecinueve centímetros; pertenciéndole la mitad del pozo, así como la pared con la casa que fué horno de pan, quedando medianería con la última de doña Concepción Barbudo.

Segunda. La cuarta parte indivisa con las restantes tres cuartas partes que pertenecen a doña María de los Angeles Delgado Rodríguez, don Rafael y don José-Manuel Barroso Delgado, de

la siguiente finca: «Un pedazo de tierra, parte del haza denominada «El Juncal Grande», al pago del Brillante o San José, inmediata a la carretera de Villaviciosa y Santo Domingo, en la sierra y término de Córdoba, compuesta de olivar, chaparral y pastos, de catorce fanegas y once celemines de cabida, equivalentes a nueve hectáreas trece áreas y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con la llamada Haza Chica, camino y caserío de la Castilleja; Sur, el lote primero; Este, el referido camino de la Castilleja, y Oeste, con la repetida Haza Chica, propia de los herederos de don Manuel Barroso Losada.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas participaciones de finca salen a subasta por primera vez, en la suma de sesenta mil y doscientas cuarenta mil pesetas, respectivamente, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado, de esta provincia y en el de la de Córdoba, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, Carlos Viada. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.
(A.—18.709)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos en nombre de doña Rosa de las Heras Fadrique, contra los esposos don Javier de Urquijo y Losada y doña María del Carmen Gómez-Acebo y Silvela, Condes de Santiago de Calimaya, sobre pago de setenta y cinco mil trescientas ochenta pesetas, intereses legales y las costas, se han dictado las providencias que se insertan a continuación:

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Por hechas las manifestaciones que se consignaron en el anterior escrito, y afirmando la parte demandante serle desconocido el domicilio actual de don Javier de Urquijo Losada, Conde de Santiago de Calimaya, llévase a efecto el emplazamiento de dicho señor, acordado en la providencia de veintiséis de abril último, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que en el término de nueve días expresado en dicha resolución comparezca en autos, personándose en forma. — Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. — Ponce de León.—Ante mí, Lcdo. José Torres. (Rubricados.)

Providencia

Juez interino, señor Gimeno Gamarra.—Madrid, veintidós de septiembre

de mil novecientos cincuenta y dos.—Teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, practíquese al demandado don Javier de Urquijo y Losada un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, pero señalándole el término de cinco días para que comparezca en los autos personándose en forma, previéndole que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y notificándose en los estrados del Juzgado las resoluciones que recayeren.—Lo mandó y firma Su Señoría, y doy fe.—Rafael Gimeno. Ante mí, P. S., Sixto Pampliega. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Javier de Urquijo Losada, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.
(A.—18.715)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, que en este Juzgado sigue don Joaquín Ortega Jiménez, contra otra y doña Sara Guerrero Helval, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, en que han sido tasados, dos automóviles, embargados en dichos autos, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca «Lassalle», de veintiséis HP., matrícula de Madrid número cincuenta y seis mil novecientos ochenta, tipo roadster, descapotable, capaz para cinco plazas, pintado en azul y capota de lona negra en buen uso, con tapicería de cuero rojo en su interior, también en buen estado; discos de artillería con uno de repuesto para llanta dieciséis y calzado con cuatro cubiertas, más una de repuesto, marca «Firestone», de la sección 7,50 por 16, en buen estado de rodaje.

Un automóvil camión, para tres toneladas, marca «Studebaker», de veintidós HP., matrícula de Madrid número sesenta y ocho mil ciento cuarenta y uno, de ruedas gemelas, calzado con seis cubiertas de distintas marcas y de la sección 34 por 7, en mal estado de rodaje; siendo su peso en vacío de cuatro mil kilogramos; provisto de cabina metálica pintada de rojo y tapizado su interior en cuero color marrón, así como una caja para herramientas a cada costado; la caja para carga, que es de madera, se halla pintada en color amarillo y en regular estado de conservación.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Manuel López Villar. — Visto bueno: El Juez (Firmado).
(A.—18.707)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por doña Carlota González García, representada por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Arturo García Pérez, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes embargados al deudor, don Arturo García Pérez, consistentes en diversos

muebles, enseres, efectos y dos máquinas de escribir.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día veintidós de noviembre actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que los expresados bienes muebles, enseres, efectos y máquinas de escribir salen a la venta en primera subasta por la suma de diecinueve mil ochocientos veinticinco pesetas, en que han sido valorados judicialmente, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de repetida suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que los referidos muebles, enseres y efectos se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en el piso quinto B de la finca número treinta y dos de la calle de Fernán González.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—18.719)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo promovido por la Sociedad Mercantil Limitada «Aceros Atlas, S. E. L.», contra don Rafael Huarte Echarte, so-

bre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez una máquina para hacer punto, marca «Seifer», tasada en cinco mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la referida máquina sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el depositario de la máquina que se subasta es don Rafael Huarte, domiciliado en la calle de Hortaleza, número dieciocho.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.706)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Eduardo Vidal y Martínez de Cervero, contra don Raimundo Pacheco Osteso, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Casa reconstruida en la calle de los Comuneros de Castilla, número ocho, hoy llamada camino de Pellejeros. Afecta la forma de un polígono irregular, cuyos linderos son los siguientes: al Oeste, por donde tiene su entrada, fachada

de diecinueve metros, la calle de su situación; al Sur o derecha, entrando, en dos líneas rectas de 13,90 metros y nueve metros, casa número seis de dicho camino de Pellejeros, de don Julio Rodríguez; al Este o testero, en línea recta de 15 metros y 10 centímetros, con solar de don Daniel Borrégo, y por el Norte, entrando, a la izquierda, en línea recta de 18 metros, con solar de don Bonifacio Andrés. La superficie plana horizontal del perímetro descrito es de 355 metros cuadrados con seis centésimas, equivalentes a 4.573 pies y 17 centésimas de otro, de los que están edificados en cinco plantas 283 metros 40 decímetros, o sean 3.650 pies, también cuadrados, destinándose el resto a cuatro patios de luces.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de sesenta y un mil quinientas pesetas, por lo menos, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, prevenida en la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.708)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase de la misma número dieciocho, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad denominada «Caja de Seguros Reunidos, S. A.» (C. A. S. E. R.), domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, con la dirección del Letrado don Manuel Rosende; y de la otra, como demandado, don José Romero Morante, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Sevilla, declarado en rebeldía por su incomparecencia y representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de catorce mil seiscientos setenta pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo

Que accediendo en todas sus partes a la demanda formulada por «Caja de Seguros Reunidos, S. A.» (C. A. S. E. R.) y en su representación el Procurador don Julio Padrón Atienza, debo condenar y condeno al demandado don José Romero Morante a que pague a aquella Sociedad la cantidad de catorce mil seiscientos setenta pesetas, por los conceptos a que dicha demanda se refiere, con más el interés legal de expresada suma desde el día doce de marzo último hasta su efectividad, con imposición, además, de las costas del pleito a referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita la

conceptos origine el Servicio de Dementes»; todos ellos del año 1951.

1.124. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa provincial de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 5.505 y 6.946, por 5.000 y 4.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 7.581, por 2.000 pesetas, «Para atenciones de los Establecimientos benéficos y participación del personal en el producto de tasas, etc.»; número 7.582, por 2.000 pesetas, «Para material de gabinetes de servicios especiales», y número 6.945, por 6.000 pesetas, «Para vestuario, material y ropa de cama»; todos ellos del año 1951.

1.125. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Rvdo. Padre Director del Colegio provincial de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.959, por 1.014,95 pesetas, «Para botica y ortopedia»; número 7.363, por 3.220,30 pesetas, «Para material de escuelas de enseñanza profesional»; número 6.960, por 5.438,35 pesetas, «Para maquinaria, herramientas y accesorios»; números 6.397, 6.639 y 6.640, por 34.864, 24.777,45 y 16.567,57 pesetas, «Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar»; y número 7.364, por 1.274,50 pesetas, «Para indemnizaciones por residencia o desplazamiento»; todos del año 1951.

1.126. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.006, por 2.000 pesetas, «Para materias primas y gastos generales en los talleres, etc.»; número 6.613, por 400 pesetas, «Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios»; número 7.294, por 1.000 pesetas, «Para material de segunda enseñanza»; número 7.295, por 1.800 pesetas, «Para material de talleres»; número 7.296, por 2.000 pesetas, «Para materias primas y gastos generales en los talleres, etcétera»; número 7.299, por 1.992,30 pesetas, «Para uniformes de la dependencia»; y número 7.494, por 5.000 pesetas, «Para reparación y conservación de mobiliario»; todos ellos del año 1951.

(Continúan acuerdos 27 junio.)

1.110. Desestimar instancia de don Justo Alvarez Prieto, en la que solicita sea nombrado Auxiliar de Peón caminero en los kilómetros 3 al 7 del camino de Montejo a La Hiruela, en el puerto del Cardoso, por no existir la vacante solicitada, de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales.

1.111. Acreditar quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

30 de junio de 1952

BENEFICENCIA

1.112. Conceder, con efectos económicos a partir del día 15 del pasado mes de mayo, una beca en régimen de externado, de las creadas por la Corporación, para ancianos de ambos sexos, por acuerdo de 15 de septiembre de 1951, a doña Luisa García Macías, la cual percibirá su importe, a razón de 8 pesetas diarias, por trimestres vencidos, justificando en el tiempo y plazo que se señale, su existencia, mediante la correspondiente Fe de Vida.

1.113. Conceder, con efectos económicos a partir del día 15 del pasado mes de mayo, una beca en régimen de externado, de las creadas por la Corporación, para ancianos de ambos sexos, por acuerdo de 15 de septiembre de 1951, a doña Luisa de Hoyo García, la cual percibirá su importe a razón de 8 pesetas diarias, por trimestres vencidos, justificando en el tiempo y plazo que se señale, su existencia, mediante la correspondiente Fe de Vida.

1.114. Conceder, con efectos económicos a partir del día 15 del pasado mes de mayo, una beca en régimen de externado, de las creadas por la Corporación, para ancianos de ambos sexos, por acuerdo de 15 de septiembre de 1951, a doña Dolores Rodríguez Fer-

personal en su momento oportuno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Gutiérrez Madrugal (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Alfredo Heraso (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don José Romero Morante expido la presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Alfredo Heraso.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—18.716)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de Madrid.

Hace público: Que en el juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante don Ramón Navarro Sánchez, con establecimiento comercial en la calle de las Huertas, núm. 18, se ha señalado para la primera junta general de acreedores la hora de cuatro y media de la tarde del día cinco de diciembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, tercero, habiéndose acordado citar por edictos a aquellos acreedores desconocidos que no figuren en la relación de acreedores presentada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.

(A.—18.702)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón Garrido, para la efectividad de dos préstamos hipotecarios que hizo a don Manuel Rodríguez Herrero, en cuantía de 423.408 pesetas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las siguientes

Fincas

1.ª Casa habitación sita en la villa de Jérica, calle del Historiador Vayo, número 61, que linda: por derecha, la de María Cebrián; por la izquierda, la de Antonio Renau, y por el fondo, la de Fernando Gómez. Es en el Registro la número 1.206.

2.ª Casa en la misma población, y calle del Historiador Vayo, núm. 63, de 57 metros cuadrados de superficie de solar, que linda: por derecha, con la anteriormente deslindada; por la izquierda, con la de José Ballester, y por el fondo, con la de Fernando Gómez. Es en el Registro la número 1.207.

3.ª Casa habitación en la misma Villa, y calle marcada con el núm. 65, de 28 metros cuadrados de superficie de solar, que linda: por derecha, la de Antonio Renau; por la izquierda, la de Manuel Esteban, y por el fondo, la de José Ordaz. Es en el Registro la finca número 1.190.

4.ª Solar sito en la villa de Viver, plaza del General Rosell, antes Rosa Clavel, núm. 11, de 120 metros y 70 decímetros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: por derecha, calle del Molino; por la izquierda, Francisco Ara, hoy Jesús Romero, y por el fondo, la de Manuela Belarte. Sobre este solar se encuentra en construcción un edificio que consta de planta baja y tres más. Es en el Registro la finca núm. 460 duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve

de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomarán como tipos de esta primera subasta las siguientes cantidades: ciento diez mil pesetas para la primera finca; ciento veinte mil pesetas para la segunda; sesenta mil pesetas para la tercera y trescientas mil pesetas para la cuarta, por el orden que han quedado descritas.

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado a la finca que deseen rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(C.—7.525)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre del Patronato de la Fundación Milagro Lara, contra doña Clara Cerdón Moreno y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número siete, los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre y representación del Patronato de la Fundación Milagro Lara (Escuelas Católicas de Nuestra Señora de la Paloma), contra doña Clara Cerdón Moreno, doña Carmen Fernández Moreno, doña Dolores Fernández Moreno y don Antonio Culebro Alarcón, vecinos todos ellos de esta capital, con domicilio en la Corredera Baja de San Pablo, número quince, y contra los ignorados herederos de doña Luisa Lacarra Franco, sobre resolución del contrato del piso tercero izquierda exterior de la casa número quince de la Corredera de San Pablo, de esta Villa; y

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre de la Entidad Patronato de la Fundación Milagro Lara, contra doña Clara Cerdón Moreno, doña Carmen Fernández Cerdón, asistida de su esposo; doña Dolores Fernández Moreno, don Antonio Culebro Alarcón y herederos de doña Luisa Lacarra Franco, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda exterior de la casa número quince de la calle de Corredera Baja de San Pablo, de esta capital, debo absolver y absolver a éstos de la misma, con expresa imposición de costas a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojeto (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Luisa Lacarra Franco expido el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.714)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

nández, la cual percibirá su importe, a razón de 8 pesetas diarias, por trimestres vencidos, justificando en el tiempo y plazo que se señale, su existencia, mediante la correspondiente Fe de Vida.

1.115. Conceder, con efectos económicos a partir del día 15 del pasado mes de mayo, una beca en régimen de externado, de las creadas por la Corporación, para ancianos de ambos sexos, por acuerdo de 15 de septiembre de 1951, a doña María Dolores de Medraño y Lorenz, la cual percibirá su importe, a razón de 8 pesetas diarias, por trimestres vencidos, justificando en el tiempo y plazo que se señale, su existencia, mediante la correspondiente Fe de Vida.

1.116. Conceder, con efectos económicos a partir del día 15 del pasado mes de mayo, una beca en régimen de externado, de las creadas por la Corporación, para ancianos de ambos sexos, por acuerdo de 15 de septiembre de 1951, a doña Josefa Lázaro Pérez, la cual percibirá su importe, a razón de 8 pesetas diarias, por trimestres vencidos, justificando en el tiempo y plazo que se señale, su existencia, mediante la correspondiente Fe de Vida.

1.117. Conceder, con efectos económicos a partir del día 15 del pasado mes de mayo, una beca en régimen de externado, de las creadas por la Corporación, para ancianos de ambos sexos, por acuerdo de 15 de septiembre de 1951, a doña Ascensión Quintana Hervás, la cual percibirá su importe, a razón de 8 pesetas diarias, por trimestres vencidos, justificando en el tiempo y plazo que se señale, su existencia, mediante la correspondiente Fe de Vida.

1.118. Conceder, con efectos económicos a partir del día 15 del pasado mes de mayo, una beca en régimen de externado, de las creadas por la Corporación, para ancianos de ambos sexos, por acuerdo de 15 de septiembre de 1951, a don Isidro Sáiz Pastor, el cual percibirá su importe, a razón de 8 pesetas diarias, por trimestres vencidos, justificando en el tiempo y plazo que se señale su existencia, mediante la correspondiente Fe de Vida.

1.119. Conceder, con efectos económicos a partir del día 15 del pasado mes de mayo, una beca en régimen de externado, de las creadas por la Corporación, para ancianos de ambos sexos, por acuer-

do de 15 de septiembre de 1951, a Soledad Senén Caro, la cual percibirá su importe, a razón de 8 pesetas diarias, por trimestres vencidos, justificando en el tiempo y plazo que se señale, su existencia, mediante la correspondiente Fe de Vida.

1.120. Conceder, con efectos económicos a partir del día 15 del pasado mes de mayo, una beca en régimen de externado, de las creadas por la Corporación, para ancianos de ambos sexos, por acuerdo de 15 de septiembre de 1951, a Dorotea Gómez Alonso, la cual percibirá su importe, a razón de 8 pesetas diarias, por trimestres vencidos, justificando en el tiempo y plazo que se señale, su existencia, mediante la correspondiente Fe de Vida.

HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda y Economía

1.121. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.258, por 20.000 pesetas, «Para gastos de cultivo, explotación o adquisición de vides, etc.», y número 6.934, por 7.500 pesetas, «Para gastos de dietas y locomoción»; ambos del año 1951.

1.122. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Asuntos Contenciosos, acreditando la inversión del libramiento número 1.905, por 2.000 pesetas, «Para pago de gastos y tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades y Derechos e Investigaciones de bienes»; del año 1951.

1.123. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 5.531, por 4.000 pesetas, «Para materias primas del Taller de Chocolatería»; número 6.250, por 6.000 pesetas, «Para servicios no comprendidos en el Presupuesto», del Museo Taurino, y números 7.601 y 7.794, por 4.000 y 2.500 pesetas, «Para gastos que por todos